CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 19/06/2020 - 1:10:06 PM

Cámara de Comercio de Cartagena

Recibo No.: 0007164612 Valor: $6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oGhKKbLjBqcocjcl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COOINTRACAR
Sigla:	COOINTRACAR LTDA
Nit:	800068455-2
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo:	Entidad de economia solidaria
Número ESAL:	09-000239-24
Fecha inscripción:	02 de Diciembre de 1996
Ultimo año renovado:	2020
Fecha de renovación:	19 de Marzo de 2020
Grupo NIIF:	2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BR. EL RODEO KM 1 VIA TURBACO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	info@coointracar.com.co
Teléfono comercial 1:	6424799
Teléfono comercial 2:	No reportó

Scanned by TapScanner

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oGhKKbLjBqcocjcl

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: BR. EL RODEO KM 1 VIA TURBACO
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@coointracar.com.co
Telefono para notificación 1: 6424799
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COOINTRACAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Certificado de Existencia y Representación del 2 de Diciembre de 1,996 otorgado por el Dancoop en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio, el 10 de Febrero de 1997 bajo el No. 219 del libro respectivo, consta la constitucion de la entidad de naturaleza cooperativa denominada:

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE CARTAGENA

REFORMAS ESPECIALES

'

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPER TRANSPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: El termino de duracion de la entidad es 'INDEFINIDO'

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: En desarrollo del Acuerdo Cooperativo COOINTRACAR podrá llevar a cabo todos los actos y/o contratos permitidos en la ley, y en especial los siguientes: 1. Comprar, vender e importar, repuestos, insumos, chasises, vehículos y todo lo demás que tenga relación con el servicio al parque automotor. 2. Producir o adquirir en el país o en el exterior, insumos, repuestos, vehículos, carrocerías y accesorios en general que sean necesarios para la producción y la prestación del

Scanned by TapScanner

servicio propio del objeto social de COOINTRAR. 3. Comprar, vender, arrendar, o tomar en arriendo los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social de COOINTRACAR. 4. Coordinar organizar y supervisar el trabajo de los conductores para la protección, conservación y uso adecuado de los bienes y personas al cuidado de COOINTRACAR en la prestación del servicio público de transporte. 5. Constituir los fondos y reservas para la adquisición de seguros individuales y colectivos para la protección de los bienes y las personas. 6. Establecer los servicios de seguridad social, solidaridad y ayuda mutua para los asociados y trabajadores de COOINTRACAR. 7. Brindar directamente o por medio de convenios, capacitación para los asociados, conductores y personal administrativo y operativo sobre los temas relacionados con la actividad y legislación del transporte. 8. Prestar servicios de asistencia jurídica a los asociados y conductores. 9. Cuando se presenten vacantes en la nómina de empleados, siempre y cuando llenen el perfil para ocuparlas, preferir a los asociados, o familiares de estos, hasta el segundo grado de consanguinidad; si esto no fuere posible se abrirá esta posibilidad al público en general. 10. La capacidad transportadora asignada a COOINTRACAR, pertenece única y exclusivamente a la cooperativa, por lo que está prohibido a los asociados y/o propietario con contrato de vinculados realizar transacciones comerciales con tales derechos. 11. Prestar directamente o asociarse con otras personas naturales o jurídicas para la prestación del servicio público de Transporte en sus distintas modalidades, llámese masivo, especial, modal, multimodal, acuático, especial a estudiantes y asalariados, turismo, de pasajeros por carretera (radio de acción nacional), carga y taxis, siempre y cuando tal asociación preserve la naturaleza de COOINTRACAR como sociedad sin ánimo de lucro, respete su objeto social y con ello no se desvirtúe su propósito de servicio. 12. Contratar pólizas de seguros de vida, de protección de aportes y cartera. 13. Desarrollar cualesquiera otras actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social de COOINTRACA. Cuando la Administración de COOINTRACAR considere imposible o inconveniente la prestación directa de un servicio o la atención de una actividad, se podrá hacer por a través de otras entidades, en especial del sector cooperativo o solidario, para lo cual se celebrarán los respectivos convenios. Para el desarrollo de los objetivos y la ejecución de sus servicios y actividades, COINTRACAR podrá organizar los establecimientos y dependencias que sean necesarios, así como realizar los actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como asociarse con otras entidades, especialmente cooperativas o solidarias, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: COOINTRACAR contará con un Gerente, quien será su representante legal, principal ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y superior jerárquico de todos los empleados. Será nombrado por el Consejo de Administración, pudiendo ser removido en

Scanned by TapScanner

cualquier tiempo. El Consejo de Administración nombrará también un Subgerente para que asuma las funciones del Gerente, en caso de ausencias temporales o impedimentos no definitivos. Al Subgerente le son aplicables las calidades y requisitos exigidos al Gerente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las funciones que le corresponde desempeñar al Gerente son: 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, 2. Supervisar la prestación de servicios, su adecuado funcionamiento y el desarrollo de los programas de COOINTRACAR, 3. Proponer políticas administrativas, preparar proyectos y presupuestos, 4. Solicitar autorización al Consejo de Administración para efectuar gastos no contemplados en el Presupuesto de la vigencia correspondiente, 5. Preparar y presentar el plan general de desarrollo de COOINTRACAR, 6. Informar mensualmente por escrito al Consejo de Administración a cerca del desarrollo de las actividades de COOINTRACAR, deberá remitir copias del mismo a la Junta de Vigilancia y al Revisor Fiscal, para su conocimiento. 7. Realizar operaciones, celebrar contratos, convenios y negocios, en cuantía que no exceda los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (por encima de este tope deberá solicitar autorización al Consejo de Administración). Está prohibido el fraccionamiento de contratos. 8. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de COOINTRACAR, 9. Aplicar las disposiciones legales vigentes en materia de transporte, 10. Procurar que los asociados reciban información oportuna a cerca de los servicios y actividades de COOINTRACAR, 11. Responder por la ejecución de todos los planes y programas, 12. Nombrar y remover a los empleados de nómina de COOINTRACAR, a su cargo, observando el marco legal, previo conocimiento del Consejo de Administración. 13. Intervenir en las diligencias de admisión o retiro de asociados, supervisando la preparación de documentos, registros o certificados a que hubiere lugar, 14. Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Tribunal de Apelaciones. 15. Rendir informe y cuentas comprobadas de su gestión, al consejo de Administración y a la Asamblea General al final de cada ejercicio y/o cuando se retire del cargo. 16. Las demás que le correspondan como Gerente y las que le sean asignadas por el
Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	OSCAR NOGUERA PIÑA DESIGNACION	C 73.098.192

Por Acta No. 0823 del 31 de Julio de 2013, correspondiente a la reunión del Consejo de Administracion, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2013, bajo el número 556 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

Scanned by TapScanner

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oGhKKbLjBqcocjcl

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SUBGERENTE	JOSEFINA PATRICIA PAVIA MENA DESIGNACION	C 22.548.617

Por Acta No. 0889 del 16 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión del Consejo de Administracion, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 2016, bajo el número 1,096 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOSUE MARTINEZ DIAZ DESIGNACION	C 13.235.391

Por Acta Número 43 del 17 de Febrero de 2019 correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2019, bajo el Número 2,403 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	CARLOS ARTURO ACEVEDO ROCHA DESIGNACION	C 73.076.568

Por Acta Número 43 del 17 de Febrero de 2019 correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2019, bajo el Número 2,403 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	JOSEFINA CORTES DE PALOMINO DESIGNACION	C 22.968.996

Por Acta Número 43 del 17 de Febrero de 2019 correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2019, bajo el Número 2,403 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO CARCAMO OSPINO DESIGNACION	C 9.132.757

Por Acta Número 43 del 17 de Febrero de 2019 correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2019, bajo el Número 2,403 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

Scanned by TapScanner

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oGhKKbLjBqcocjcl

PRINCIPAL	JOSE GUILLERMO BERMEJO WATTS DESIGNACION	C	9.056.372

Por Acta Número 43 del 17 de Febrero de 2019 correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2019, bajo el Número 2,403 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	IVAN LORDUY LORDUY DESIGNACION	C 19.095.877

Por Acta Número 39 del 25 de Marzo de 2017 correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2017, bajo el Número 1254 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	VICTOR MANUEL ZARCO ROMAN DESIGNACION	C 73.085.773

Por Acta Número 39 del 25 de Marzo de 2017 correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2017, bajo el Número 1254 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins	mm/dd/aaaa
	2/14/1999	Asamblea de Cooperados	2,028	04/09/1999
	6/ 3/1999	Asamblea de Cooperados	2,227	06/16/1999
13	11/25/2001	Asamblea de Cooperados	4,751	01/17/2002
17	06/29/2003	Asamblea de Cooperados	6,572	10/23/2003
19	07/25/2004	Asamblea de Cooperados	8,355	03/14/2005
24	02/01/2009	Asamblea de Cooperados	15,723	04/13/2009
26	03/28/2010	Asamblea de Cooperados	17,225	05/06/2010
38	11/26/2016	Asamblea de Cooperados	1,231	02/27/2017
44	06/22/2019	Asamblea de Cooperados	2,559	11/19/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4921

Scanned by TapScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 19/06/2020 - 1:10:06 PM

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oGhKKbLjBqcocjcl

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

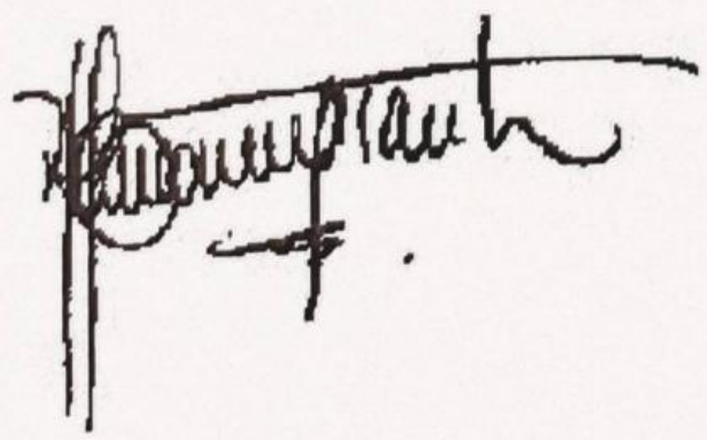

Scanned by TapScanner